

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se otorga autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple filial a denominarse Banco KEB Hana México, S.A., Institución de Banca Múltiple Filial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D.- Oficio Núm.: P292/2017.- Exp.: CNBV.312.211.23 (14427).

Asunto: Autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple filial a denominarse Banco KEB Hana México, S.A., Institución de Banca Múltiple Filial.

KEB HANA BANK

SR. IL WOO

Hamburgo núm. 213, piso 12

Col. Juárez

06600 Ciudad de México

Con escrito de fecha 8 de febrero de 2017 y complementarios del 14 de marzo, 17 de mayo, 27 y 30 de junio, 21 de julio y 11 de septiembre del mismo año, el señor Il Woo por su propio derecho y en representación de KEB Hana Bank, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple Filial a denominarse Banco KEB Hana México, S.A., Institución de Banca Múltiple Filial, acompañando al efecto la información y documentación soporte correspondiente.

La propuesta central de la solicitud presentada considera la constitución de una institución de banca múltiple Filial a denominarse Banco KEB Hana México, S.A., Institución de Banca Múltiple Filial, de conformidad con el régimen previsto en la Ley de Instituciones de Crédito y las Reglas para el establecimiento de filiales de instituciones financieras del exterior. De acuerdo con el esquema corporativo propuesto, KEB Hana Bank tendrá el carácter de entidad financiera del exterior y el señor Il Woo el de accionista minoritario, los cuales llevarán a cabo la inversión de manera directa en la institución de crédito a constituirse.

Sobre el particular, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 22 del mes y año en curso, con fundamento en el artículo 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de autorización para la organización y operación de la institución de banca múltiple Filial a denominarse Banco KEB Hana México, S.A., Institución de Banca Múltiple Filial, cumple con los requisitos previstos en los artículos 45-F, en relación con el 9 y 10 de la Ley de Instituciones de Crédito, en la Cuarta de las Reglas para el establecimiento de filiales de instituciones financieras del exterior y en los artículos 2, fracción I y 336 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito;

SEGUNDO.- Que el Banco de México, mediante oficio OFI/S33-002-18701 de fecha 6 de septiembre de 2017, manifestó su opinión favorable para que se otorgue la autorización solicitada; y

TERCERO.- Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, adoptó el siguiente:

ACUERDO

"NOVENO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 12, fracciones V y XV de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en relación con el artículo 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su sesión celebrada el 15 de septiembre de 2017, autorizan la organización y operación de la institución de banca múltiple Filial a denominarse Banco KEB Hana México, S.A., Institución de Banca Múltiple Filial.

La presente autorización quedó sujeta a la condición de que se obtenga de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la autorización para el inicio de operaciones de Banco KEB Hana México, S.A., Institución de Banca Múltiple Filial, dentro del plazo que establece el artículo 8, tercer párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, la cual procederá una vez que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46 Bis del propio ordenamiento legal, así como de la realización de una aportación de \$35'000,000.00 previo al inicio de operaciones, a fin de fortalecer el capital social de esa institución y mantener su estabilidad y correcto funcionamiento.

Adicionalmente y a fin de asegurar una efectiva comunicación de las políticas, lineamientos, instrucciones y demás decisiones entre la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Banco de México y demás autoridades supervisoras con el personal de Banco KEB Hana México, S.A., Institución de Banca Múltiple Filial, es relevante que el consejo de administración, así como los principales directivos de esa institución puedan comunicarse de manera fluida en el idioma español.

El presente Acuerdo se adoptó sin perjuicio de las demás autorizaciones y aprobaciones que con motivo del acto descrito deban obtenerse de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y demás autoridades competentes, en términos de las disposiciones legales aplicables, así como de ejercicio de las facultades atribuidas a la propia Comisión durante el proceso de organización de Banco KEB Hana México, S.A., Institución de Banca Múltiple Filial, en el que habrán de cumplirse todas las condiciones y requisitos aplicables para el inicio de operaciones."

La entidad cuya organización y operación se autoriza, estará sujeta a las siguientes:

BASES

- PRIMERA.-** La denominación de la sociedad será Banco KEB Hana México, S.A., Institución de Banca Múltiple Filial.
- SEGUNDA.-** Su duración será indefinida.
- TERCERA.-** Su objeto social comprenderá la realización de todas las actividades y la prestación de los servicios que señala el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito.
- CUARTA.-** Su domicilio social será la Ciudad de México.
- QUINTA.-** El importe de su capital social autorizado será de \$624'828,000.00 (seiscientos veinticuatro millones ochocientos veintiocho mil pesos 00/100) M.N.
- SEXTA.-** La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza, intransmisible.
- SÉPTIMA.-** La institución estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- OCTAVA.-** El servicio de banca y crédito que la institución preste por virtud de la presente autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y funcionamiento en general, se sujetarán, en lo no señalado expresamente en este oficio, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados o acuerdos internacionales, a la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas para el establecimiento de filiales de instituciones financieras del exterior, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las disposiciones que respecto de sus operaciones expida el Banco de México y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza le resulten aplicables.

Por otra parte, esta Comisión, con fundamento en el artículo 8, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y complementariamente al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en los términos antes expuestos, emite opinión favorable al proyecto de estatutos sociales de Banco KEB Hana México, S.A., Institución de Banca Múltiple Filial, conforme al documento que debidamente sellado se anexa al presente.

El promovente deberá hacer entrega a esta Comisión, en un plazo de noventa días naturales contado a partir de la fecha de notificación del presente oficio, para su aprobación, el instrumento público en el que conste la constitución y los estatutos sociales de Banco KEB Hana México, S.A., Institución de Banca Múltiple Filial, según lo dispone el artículo 8, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito. En todo caso, deberá agregarse al instrumento relativo el texto de este oficio, o integrarse a él copia del mismo.

El presente oficio deberá publicarse, a costa de los interesados, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, de conformidad con lo previsto en el artículo 45-C, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 16, fracciones I y VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 9, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017.- El Presidente, **Jaime González Aguadé**.- Rúbrica.

(R.- 457336)

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/501/2017 al DSRDPF/520/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados con las Declaratorias números DSRDPF/503/2017, DSRDPF/518/2017 y DSRDPF/520/2017, y los inmuebles restantes a través de sus órganos desconcentrados denominados, Tecnológico Nacional de México y Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, respectivamente, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
501/2017	9-7256-6	"Jardín de Niños Tzitzitlini", Ubicado en Calle Técnicos y Manuales, S/N, Colonia Lomas Estrella, C.P. 09890, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 407.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Privada.	19.00
			SUR	Avenida Nuevo León.	40.40
			ESTE	Calle El Roble.	40.40
			OESTE	Propiedad Privada.	21.00

502/2017	9-7975-4	"Escuela Primaria Aquiles Serdan" , Ubicado en Calzada Panteón Civil, N° 18, Colonia América, C.P. 11820, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 8000.00 metros cuadrados	NORTE	Calle 1.	66.75
			SUR	Terrenos y Casas Habitación.	57.10
			ESTE	Propiedad Privada.	25.60
			OESTE	Calle Muyuguarda.	25.60
503/2017	15-9538-8	"Centro de Estudios de Bachillerato 6/9" , Ubicado en Calle Sebastián Lerdo de Tejada s/n, Barrio de San Joaquín el Junco, C.P. 50740, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México. Superficie de 6287.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Particular.	41.80
			SUR	Calle Ley Ciencia y Tecnología.	41.65
			ESTE	Propiedad Particular.	32.18
			OESTE	Propiedad Particular.	32.20
504/2017	9-7960-0	"Escuela Primaria Manuel Doblado" , Ubicado en Calle Henequen, N° 40, Colonia Estado de Hidalgo, C.P. 01520, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. Superficie de 2221.00 metros cuadrados	NORTE	Bodegas Privadas.	42.60
			SUR	Propiedad Privada.	42.60
			ESTE	Calle Plomeros.	29.25
			OESTE	Bodegas Privadas.	23.15
505/2017	9-7951-1	"Escuela Primaria General Ignacio Zaragoza" , Ubicado en Calle Lago Mayor, S/N, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 1547.35 metros cuadrados	NORTE	Secundaria.	50.00
			SUR	Calle Aluminio.	44.00
			ESTE	Mercado.	46.00
			OESTE	CONASUPO.	46.00
506/2017	9-7941-3	"Escuela Primaria Rafaela Suárez" , Ubicado en Calle Mar de Baffin, N° 5, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 966.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Guillermo Prieto.	40.00
			SUR	Calle Valentín Gómez Farías.	40.00
			ESTE	Calle Ponciano Arriaga.	64.50
			OESTE	Calle Luis Gutiérrez Correa.	64.50
507/2017	9-7924-4	"Escuela Primaria Leandro Valle" , Ubicado en Calle Guerra de Reforma, N° 38, Colonia Leyes de Reforma, C.P. 09310, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2800.00 metros cuadrados	NORTE	Calle 1.	50.35
			SUR	Calle Ernesto Uruchurto.	54.00
			ESTE	Propiedad Privada.	66.30
			OESTE	Avenida Río Churubusco.	77.75
508/2017	9-7922-6	"Escuela Primaria Muralismo Mexicano" , Ubicado en Calle Supermanzana 6, S/N, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, C.P. 09200, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 6095.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Paseo Nochebuena y Jazmín S/N.	70.00
			SUR	Cancha Deportiva.	49.00
			ESTE	Calle Mangos.	41.00
			OESTE	Iglesia.	36.00

509/2017	9-7921-7	"Escuela Primaria Ignacio González Guzmán", Ubicado en Calle Super Manzana 5, S/N, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, C.P. 09200, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2930.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Privada.	17.40
			SUR	Calle Zoquipa.	17.40
			ESTE	Calle Sur 91.	21.55
			OESTE	Calle Sur 89.	21.55
510/2017	9-7920-8	"Escuela Primaria Vicente Guerrero", Ubicado en Calle Super Manzana 4, S/N, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, C.P. 09200, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 3408.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Privada.	43.73
			SUR	Propiedad Privada.	43.97
			ESTE	Calle Asistencia Pública.	24.35
			OESTE	Calle Trabajo y Previsión Social.	23.98
511/2017	9-7919-1	"Escuela Primaria República de Guatemala", Ubicado en Calle Ignacio Comonfort, S/N, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1730.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Alberto Braniff.	50.00
			SUR	Propiedad Privada.	40.00
			ESTE	Calzada Ignacio Zaragoza.	40.00
			OESTE	Propiedad Privada.	40.00
512/2017	9-7913-7	"Escuela Primaria Salvador Novo", Ubicado en Av. Hidalgo, N° 140, Colonia Ex Hacienda la Purísima, C.P. 09209, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1893.00 metros cuadrados	NORTE	Unidad Habitacional Militar.	39.00
			SUR	Terreno Baldío.	39.00
			ESTE	Avenida Canal Nacional.	58.00
			OESTE	Unidad Habitacional Naval.	58.00
513/2017	9-7843-4	"Escuela Primaria República de Haití", Ubicado en Calle Cerrada de Miguel Silva, N° 20, Colonia Argentina Antigua, C.P. 11270, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 3535.63 metros cuadrados	NORTE	Coronel Lino Merino Calle.	49.50
			SUR	Calle Pablo García.	149.10
			ESTE	Balbanera Calle.	49.40
			OESTE	General Florencio Antillon Calle.	48.50
514/2017	9-7865-9	"Escuela Primaria Japón", Ubicado en Calle Sur 103 A, N° 624, Colonia Sector Popular, C.P. 09060, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2389.00 metros cuadrados	ESTE	Derecho de Vía.	59.06
			ESTE	Derecho de Vía.	47.90
			SURESTE	Calle Electrónica.	394.20
			SUROESTE	Calle Siderúrgica.	179.71

515/2017	9-7898-0	"Escuela Primaria Club de Leones de la Villa 4" , Ubicado en Calle Cabo Faro, S/N, Colonia Gabriel Hernández, C.P. 07080, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 1312.90 metros cuadrados	NORESTE	Promotora de la Industria.	354.92
			NOROESTE	Avenida de las Industrias.	515.24
			SURESTE	Colonia El Cuadrito.	225.05
			SUROESTE	Arroyo de la Galera.	0.00
516/2017	11-7461-0	"Instituto Tecnológico de Celaya" , Ubicado en Avenida Tecnológico, S/N, Entre Vialidad Antonia García Cubas, C.P. 38010, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato. Superficie de 134272.00 metros cuadrados	NORESTE	Calle Las Alamedas.	129.10
			NOROESTE	Calle Cedros.	204.55
			SURESTE	Calle Pinos.	100.20
			SUROESTE	Calle Eucaliptos.	123.10
517/2017	9-7718-8	"Escuela Primaria Doctor Manuel Gamio." , Ubicado en Calle Francisco I. Madero, N° 3, Colonia Santa Martha Acatitla, C.P. 09510, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 4446.00 metros cuadrados	NORTE	Campos Deportivos del CETIS 086.	93.16
			NORESTE	Calle del Puerto.	99.98
			NOROESTE	Calle del Aguaje y Área Municipal.	217.58
			SURESTE	Calle del Potrero.	212.53
518/2017	11-7456-8	"Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 150" , Ubicado en Calle Hermenegildo Galeana, Km. 1, Colonia Centro, C.P. 38500, Municipio de Apaseo el Alto, Estado de Guanajuato. Superficie de 21201.00 metros cuadrados	NORESTE	Escuela Secundaria Técnica 34.	418.00
			NOROESTE	Carretera Delicias a Rosetilla.	290.00
			SURESTE	Lote 585.	325.00
			SUROESTE	Canal Km. 74	280.00
519/2017	9-7451-5	"Jardín de Niños Rafael Ramírez" , Ubicado en Calle Jilguerillas y Mario Moreno s/n, Colonia Ampliación Emiliano Zapata, C.P. 09638, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1285.00 metros cuadrados	NORESTE	Carretera Panamericana Km. 66.	320.50
			NOROESTE	Hotel Siesta Inn.	399.30
			SURESTE	Héctor Álvarez y J. I. de Camargo Chih. S.A de C.V.	425.00
			SUROESTE	Panteón Municipal.	0.00
520/2017	11-7454-0	"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 060" , Ubicado en Carretera Dolores Hidalgo, Km. 2, C.P. 37717, Municipio de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato. Superficie de 54474.00 metros cuadrados	NORTE	Avenida San Bernabé.	30.00
			SUR	Propiedad Particular.	30.00
			ESTE	Propiedad Particular.	11.00
			OESTE	Propiedad Particular.	25.00

5.- Que en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 11 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 18 de septiembre de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras los inmuebles Federales señalados con las Declaratorias números DSRDPF/503/2017, DSRDPF/518/2017 y DSRDPF/520/2017, continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, y los inmuebles restantes a través de sus órganos desconcentrados denominados, Tecnológico Nacional de México y Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, respectivamente, dicha dependencia tendrán el carácter de institución destinataria respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, o alguno de sus Órganos Desconcentrados, denominados Tecnológico Nacional de México y Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, respectivamente, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles Federales señalados en las Declaratorias números DSRDPF/503/2017, DSRDPF/518/2017 y DSRDPF/520/2017, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración directa, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 27 días de septiembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.